



DECLARA EL ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "PUNTO VERDE DE RECICLAJE FELIX SANFUENTES, QUINTERO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 329 /2019

VALPARAÍSO, 08 OCT. 2019

VISTOS:

1. La carta s/n, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Dirección Regional Valparaíso, con fecha 18 de abril de 2019, del señor Elías Nuñez Olave y Gonzalo Urrutia Rivas, en representación de Sociedad Comercial de Servicios de Reciclaje Integral Limitada, (en adelante el "Proponente"), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Punto Verde de Reciclaje Félix Sanfuentes, Quintero*" (en adelante, el "Proyecto").
2. La carta N°297, de fecha 29 de abril de 2019, mediante la cual el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso solicita información adicional al Proponente relativa a la consulta de pertinencia del Visto anterior.
3. La carta s/n, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso con fecha 7 de mayo de 2019, por Elías Nuñez Olave y Gonzalo Urrutia Rivas, en representación de Sociedad Comercial de Servicios de Reciclaje Integral Limitada, mediante la cual adjuntan los antecedentes legales requeridos por la carta del Visto N°2 precedente.
4. La carta N° 322, de fecha 17 de mayo de 2019, mediante la cual él SEA solicita antecedentes técnicos, relativos a la consulta de pertinencia del Visto N°1.
5. La carta N° 446, de fecha 01 de agosto de 2019, mediante la cual él SEA reitera solicitud de antecedentes técnicos y apercibe de abandono al Proponente.
6. La carta N° 505, de fecha 03 de septiembre, mediante la cual él SEA reitera solicitud de antecedentes técnicos y apercibe de abandono al Proponente, dando un último plazo de 7 días para que cumpla con lo solicitado.
7. El Oficio Ordinario N° 131456, 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", y el Oficio Ordinario N° 161081, de fecha 17 de agosto de 2016, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por D.S. N° 8/2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD. PP N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017 del Director Ejecutivo del SEA, que modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, estableciendo como primer subrogante a doña Esther Parodi Muñoz; y, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta individualizada en Vistos N° 1, ingresada el día 18 de abril de 2019 al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, el Proponente, consulta acerca de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Punto Verde de Reciclaje, Félix Sanfuentes, Quintero*" (en adelante, el "*Proyecto*"), en la comuna de Quintero.
2. Que, mediante carta indicada en Visto N° 4, esta Dirección Regional requirió al interesado la remisión de antecedentes complementarios, necesarios para resolver correctamente la solicitud, a saber:
 - a) Superficie del predio en el cual se ubicaría el proyecto o actividad.
 - b) Superficie y/o volúmenes que será intervenida por el proyecto o actividad específica asociados a obras y/o acciones.
 - c) Descripción detallada de las obras existentes y las que corresponderán a obras nuevas.
3. Que, habiéndose paralizado el procedimiento por más de treinta días por la inactividad del proponente, este Servicio mediante carta indicada en Vistos N° 5 y 6 advirtió al interesado que realizara las acciones de su cargo dentro del plazo de 30 días y de 7 días, respectivamente, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 40 y 43 de la ley N° 19.880, manteniéndose la renuencia por parte del proponente.
4. Que, en virtud de los antecedentes expuestos y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO** el procedimiento iniciado por los señores Gonzalo Urrutia Rivas y Elías Nuñez Olave, en representación de Sociedad Comercial de Servicios de Reciclaje Integral Limitada, sobre consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "*Punto Verde de Reciclaje Félix Sanfuentes, Quintero*" en la comuna de Quintero.
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese,



Esther Parodi Muñoz.
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso.

PLM/MJT/fal
PERTI-2019-245

Distribución:

- Srs. Gonzalo Urrutia Rivas / Elías Nuñez, Félix Sanfuentes 1201, Quintero
- c/c.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, (Ingreso N° 1601-B/2019; Ingreso N° 1714-B (GD 9800/19; GD:11304/19).
- Mail: recicladorchile@gmail.com